



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

2014-17-01-05-P00404



1
2
3
4
5
6
7
8
9

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CALIDEX CIA. LTDA.

CELEBRADO ENTRE: SR. RHON PAZMIÑO DIEGO FERNANDO Y SRA. SÁNCHEZ

PAREDES CARLOTA CECILIA

CAPITAL: USD. 400,00

Di 3 copias

E.H.

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
11 del Ecuador, hoy día **viernes siete (07) de febrero del dos mil**
12 **catorce**, ante mi **Doctora Alexandra Endara Muñoz**, Notaria Quinta
13 del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública, el señor **RHON**
15 **PAZMIÑO DIEGO FERNANDO**, de estado civil casado, por sus propios
16 y personales derechos; y señora **SÁNCHEZ PAREDES CARLOTA**
17 **CECILIA**, de estado civil divorciada, por sus propios y
18 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles
20 y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
21 conocerles doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
22 ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
23 por la Notaria y, me solicitan que eleve a escritura pública la
24 minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe
25 a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: Sírvase
26 incorporar en su protocolo de escrituras públicas de mayor
27 cuantía una de la que aparezca el contrato de constitución de
28 la compañía "**CALIDEX CIA. LTDA.**" **CLAUSULA PRIMERA.-**

FACTURA N° 002-001-0000 849

1 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
2 escritura pública los siguientes señores: RHON PAZMIÑO DIEGO
3 FERNANDO y SÁNCHEZ PAREDES CARLOTA CECILIA de nacionalidad
4 ecuatoriana, casado y divorciada, mayores de edad, hábiles para
5 contratar, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes manifiestan que es su
7 voluntad fundar, como en efecto fundan la compañía limitada
8 cuya denominación es "**CALIDEX CIA. LTDA.**" mediante el presente
9 acto de constitución y declaran asimismo que vinculan la
10 manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de
11 las cláusulas de este contrato. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE**
12 **LA COMPAÑÍA CALIDEX CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
13 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.-**
14 **NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de "**CALIDEX CIA. LTDA.**"
15 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** La Compañía tiene su domicilio
16 principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
17 República del Ecuador, lugar en que se encuentra su sede
18 administrativa, sin perjuicio de que pueda establecer agencias,
19 sucursales, establecimientos y plantas en uno o más lugares
20 dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta
21 General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y este
22 Estatuto. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene por
23 objeto social las siguientes actividades: a) Operadora de
24 capacitación y formación profesional y empresarial en el ámbito
25 público y privado; b) A la capacitación de personal en todas
26 las áreas laborales; dictado de cursos, seminarios de
27 capacitación y asesoría en todo lo concerniente a calidad,
28 ambiente, seguridad industrial, educación, responsabilidad

1 Al estudio, elaboración e implementación de proyectos y
2 dirección ejecutiva, tanto en el sector público como en el
3 privado. g) Asesoría y Patrocinio Legal. **ARTÍCULO CUATRO.-**
4 **MEDIOS:** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá
5 contratar préstamos o créditos, tanto con entidades financieras
6 debidamente reconocidas ante la Superintendencia de Bancos y
7 Seguros, así como con personas naturales, para el desarrollo de
8 sus empresas o de actividades y negocios descritos en el
9 presente artículo. Además podrá efectuar todas las inversiones
10 en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales,
11 títulos valores u otros que, a juicio de la Junta General de
12 Socios sirvan para la realización del objeto social, o como
13 inversión de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de
14 incentivos autorizados por la ley, o como utilización rentable y
15 transitoria de fondos y disponibilidades no necesarios de
16 inmediato para el desarrollo de los negocios de la
17 compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la
18 compañía podrá realizar actos y contratos dentro del objeto
19 social de la compañía, permitidos por la Ley, podrá asociarse
20 con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o
21 conexo con su propio objeto social y podrá intervenir en la
22 formación de nuevas sociedades, absolverlas o fusionarse.
23 **ARTICULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la compañía
24 es de ~~cincuenta~~ años contados a partir de la fecha de
25 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
26 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
27 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
28 General de Socios en la forma prevista en el Estatuto y en la



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 Ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO**
2 **CINCO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
3 CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) dividido en cuatrocientas
4 participaciones indivisibles con un valor nominal de un dólar de
5 los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una, las que estarán
6 representadas por certificados de aportaciones, en los que consta
7 su carácter de no negociables, el número de participaciones de
8 cada socio, y serán firmados por el Presidente y por el Gerente
9 General de la Compañía. **ARTICULO SEIS.- RESPONSABILIDAD:** La
10 responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se
11 limita al monto y número de sus participaciones. Los votos en
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
13 **SIETE.- LIBRO DE PARTICIPACIONES:** La Compañía llevará un libro de
14 Socios y Participaciones en el que se registrarán las
15 transferencias de las participaciones, la constitución de
16 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
17 del derecho sobre las participaciones. La propiedad de las
18 participaciones se probará con la inscripción en el Libro de
19 Socios y Participaciones. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,**
20 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN.- DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**
21 **OCHO.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y
22 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
23 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente,
24 el Gerente General someterá a consideración de la Junta General
25 de Socios, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y
26 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
27 informes necesarios estarán a disposición de los socios en las
28 oficinas de la compañía para su conocimiento y estudio, por lo

1 menos con quince días antes de la reunión de la Junta General que
2 deba conocerlos y dentro de los sesenta días posteriores a la
3 terminación del respectivo ejercicio económico. **ARTICULO NUEVE.-**
4 **UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Socios resolverá la
5 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
6 pagado de las participaciones. De las utilidades líquidas se
7 segregará por lo menos el cinco por ciento anual para la
8 formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía,
9 hasta cuando éste alcance por lo menos el veinte por ciento del
10 capital social. Además, la Junta General de Socios podrá resolver
11 la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO**
12 **CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
13 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DIEZ.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía
14 estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada
15 por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos
16 órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
17 Compañías y este Estatuto. **Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE**
18 **SOCIOS.- ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta
19 General de Socios es el organismo supremo de la Compañía, se
20 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
22 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
23 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada
24 por los socios legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DOCE.-**
25 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Socios se la
26 realizará con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
27 para la reunión, la hará el Presidente de la Compañía mediante
28 convocatoria al domicilio de los socios expresando los puntos a



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000004



1 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General
2 pedido del o de los socios que representen por lo menos el diez
3 por ciento del capital social, para tratar los puntos que se
4 indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la
5 Ley de Compañías. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos
6 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía, las
8 extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.

9 **ARTICULO TRECE.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS:** Las Juntas
10 Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en
11 el domicilio principal de la Compañía. Los socios podrán
12 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a
13 un socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
14 poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente
15 notarial. No podrán ser representantes de los socios los
16 Administradores de la Compañía. **ARTICULO CATORCE.- QUORUM:** Para

17 que se instale válidamente la Junta General de Socios en primera
18 convocatoria se requerirá la presencia de más de la mitad de
19 capital social. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
20 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada
21 para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el
22 número de socios presentes o que concurren, cualquiera sea el
23 capital que representen, particular que se expresará en la
24 convocatoria. Salvo Disposición en contrario de la ley o del
25 contrato las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los
26 socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
27 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO QUINCE.- DE LA PRESIDENCIA:**

28 Presidirá la Junta General de Socios el Presidente de la

1 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
2 Presidente actuará quien lo subrogue o quien designe la Junta; y,
3 a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona
4 que designe la Junta. **ARTICULO DIECISEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
5 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios legalmente
6 convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en
7 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
8 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con
9 el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
10 otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
11 siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
12 Comisario Principal y Suplente; Conocer y resolver todos los
13 informes que presenten los órganos de administración, como
14 los relativos a balances, reparto de utilidades, formación
15 de reservas, administración; b) Resolver sobre el aumento o
16 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
17 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además
18 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
19 Compañías; c) Resolver acerca de la disolución y liquidación
20 de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la
21 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
22 liquidación; d) Fijar la cuantía de los actos y contratos
23 que otorgue o celebre el Gerente General; y, de los que
24 requieran autorización de la Junta General de Socios, sin
25 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
26 de Compañías; e) Autorizar al Gerente General el
27 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; f)
28 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; g) Resolver



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
2 fuere atribución de otro órgano de la Compañía; h) Aprobar el
3 presupuesto anual de la Compañía; i) Los demás que contemple la
4 Ley y este Estatuto. **ARTICULO DIECISIETE.- JUNTA UNIVERSAL:** La
5 Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la
6 modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en
7 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
8 esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
11 pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
12 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
13 Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
14 constituida. **Sección dos: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DIECIOCHO.-**
15 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la
16 Junta General de Socios para un período de dos años. Puede ser
17 reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo
18 hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DIECINUEVE.-**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes
20 del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
21 sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los
22 certificados de aportaciones; c) Vigilar la marcha general de la
23 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la
24 misma e informar de estos particulares a la Junta General de
25 Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
26 Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e)
27 Firmar el nombramiento del Gerente General; f) Subrogar al
28 Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta

1 o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
2 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta
3 que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya
4 inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley
5 de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la
6 Junta General de Socios. **Sección tres: DEL GERENTE GENERAL.-**
7 **ARTICULO VEINTE.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General
8 será elegido por la Junta General de Socios para un período de
9 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener
10 o no la calidad de socio. Ejercerá el cargo hasta ser
11 legalmente reemplazado. El Gerente General será el
12 representante legal de la Compañía. **ARTICULO VEINTE Y UNO.-**
13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y
14 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar
15 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;
16 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
17 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-
18 financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
19 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía e)
20 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
21 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
22 sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por
23 el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el
24 nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la
25 razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar
26 anualmente informe de labores ante la Junta General de
27 Socios; j) Conferir poderes especiales y generales de
28 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar



0000006

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se
2 lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
3 Socios y Participaciones y las actas de la Junta General de
4 Socios; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
5 General de Socios; n) Presentar a la Junta General de Socios el
6 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de
7 distribución de beneficios dentro de los noventa días
8 siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al
9 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p)
10 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
11 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
12 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
13 General de Socios. **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION**
14 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se
16 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
17 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
18 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
19 Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el
20 presente Estatuto. **ARTICULO VEINTE Y TRES.- DISPOSICIÓN**
21 **GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a
22 las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
23 como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la
24 Junta General de Socios. **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-**
25 **DECLARACIONES: Uno:** El capital suscrito con que se constituye
26 la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE NORTEAMÉRICA (\$400.00), que han sido pagados en numerario
28 y en su totalidad, como consta en la papeleta de depósito en la



1 cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el
 2 Banco del Pacifico que se agrega a la escritura. Lo expuesto
 3 sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro
 4 de integración que se expresa a continuación: CUADRO DE
 5 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- CALIDEX CIA. LTDA.

Socio	Nacionalidad	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Participaciones	Porcentaje de Participaciones
Rhon Pazmiño Diego Fernando	Ecuatoriana	\$200.00	\$200.00	200	50%
Sánchez Paredes Carlota Cecilia	Ecuatoriana	\$200.00	\$200.00	200	50%
TOTAL:		\$400.00	\$400.00	400	100%

6
 7 **CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES:** Se autoriza
 8 expresamente al Doctor Marcelo Montalvo Torres y/o al Doctor
 9 Luis Miguel Muñoz Pérez para que a nombre de la compañía,
 10 suscriba los documentos que fueren precisos para lograr el
 11 perfeccionamiento legal de este acto de constitución, hasta la
 12 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil,
 13 sirviéndole para el efecto, como documento habilitante, la
 14 disposición transitoria contenida en la presente cláusula. En
 15 igual forma, autoriza al Doctor Marcelo Montalvo Torres y/o al
 16 Doctor Luis Miguel Muñoz Pérez para que convoquen a la primera
 17 Junta General de Socios, la que necesariamente tendrá como
 18 objeto la ratificación de todo el trámite efectuado para la
 19 constitución de la Compañía, y la elección de los
 20 administradores y funcionarios de la compañía cuya designación
 21 corresponde hacer a la Junta General de Socios, de conformidad
 22 con el Estatuto Social. Usted Señora Notaria se servirá agregar
 23 las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la
 24 presente escritura constitutiva de la Compañía. **Hasta aquí la**



6000007

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 **minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que
 2 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
 3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada
 4 una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Luis
 5 Miguel Muñoz, Abogado afiliado al Colegio de Abogados de
 6 Pichincha bajo el número cinco mil novecientos catorce, para la
 7 celebración de la presente escritura se observaron los
 8 preceptos y requisitos legales, previstos en la Ley Notarial;
 9 y, leída que le fue a los comparecientes por mi la notaria, se
 10 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
 11 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
 12 fe.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SR. RHON PAZMIÑO DIEGO FERNANDO / C.C. 171205324-6



SRA. SÁNCHEZ PAREDES CARLOTA CECILIA / C.C. 200003496-3



LA NOTARIA

Alexandra Endara Muñoz

ra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 171205324-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**RHON PAZMIÑO
 DIEGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-04-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**LETTY GEOCONDA
 JIMENEZ CEDEÑO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RHON CARLOS GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAZMIÑO YOLANDA BEATRIZ**

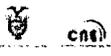
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-02-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-01

E133313442






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067

067 - 0148 1712053246

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RHON PAZMIÑO DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CONOCOTO 3

CANTÓN **Pichincha** -
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-

07 FEB 2014

Quito,
Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
 NOTARIA QUINTA



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CAROLITA SANCHEZ PAREDES
 2000034063

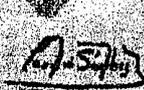
APellidos y Nombres
 Fecha de Expedición
 Lugar y Fecha de Expedición
 Fecha de Expiración

FECHA DE EXPEDICION: 1973-07-18
 NACIMIENTO: GUAYACAN
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada




INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / CATEGORIA**
BOGOTES PLANO DE

APellidos y Nombres del Padre: **SANCHEZ ISABEL**
 APellidos y Nombres de la Madre: **PAREDES ROSA BLANCA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-01-12**
 Fecha de Expiración: **2021-01-12**


2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0022 **2000034063**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCILA
SANCHEZ PAREDES CARLOTA CECILIA

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: *[Signature]* LA CAROLIN ZONA

[Signature]
 EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, **07 FEB 2014**
Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
 NOTARIA QUINTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7591852
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1001778354 MUNOZ PEREZ LUIS MIGUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CALIDEX CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7591852

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2014 17:57:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUIRTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGLG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



0000009

No. 261656264

Fecha: 29 DE ENERO 2014

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES	✓	200.00	✓
DIEGO FERNANDO RHON PAZMIÑO	✓	200.00	✓

TOTAL		400.00	✓
-------	--	--------	---

Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CALIDEX CIA. LTDA ✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO
BANCO DEL PACIFICO S.A.
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta 3^o COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

[Firma]
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000010

ZON: Mediante Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001097 dictada por el Doctor José Eduardo Romero Ayala, Subdirector de Actos Societarios Subrogante, de fecha 26 de Marzo del 2014, se resuelve aprobar la constitución de la compañía CALIDEX CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notaria Quinta del cantón Quito, Dra. Alexandra Endara Muñoz, el 07 de febrero del 2014.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz



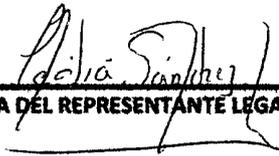
0000017


 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CALIDEX CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CALSDex CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CONOCOTO	CONOCOTO	HOSPITALARIA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
EUGENIO GARZÓN	9-549	MANUELA CAÑIZARES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2342943	2348218	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	com csanchez.calidex@gmail.	ceci02sanchez@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0998645936	2348218		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 3 CUADRAS DEL PUENTE 8 VIA AL VALLE DE LOS CAJONES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CARLOTA CECILIA SANCHEZ PAREDES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
200003496-3			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-007-001450795
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 17/05/2014

0000018

No. de Control: 116352908-05
 Valor a pagar: 5.20

Fecha de Vencimiento: 06/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1163529-6 SANCHEZ SANCHEZ HECTOR
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401163529 Cédula / R.U.C.: 1704250990 Código Postal: 170801
 Dirección servicio: OE1F EUGENIO GARZON N9549 PB N10 MANUELA CAÑIZARE HOSPITALARIA
 Plan/Geocódigo: 74 01-07-002-5820 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 17/05/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CONOCOTO
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

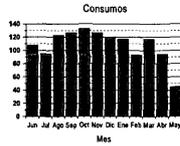
Medidor: 9228966-NAN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 15/04/2014 Hasta: 15/05/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12805.00	12760.00	45 kWh		3.06

VALOR CONSUMO: 3.06
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO - 1.70
 SUBSID TARI DIG.COME - 0.27
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2.50
 SERV.ALUM.PUB 0.42
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.42
TOTAL SE Y AP (1): 2.92
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.27

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

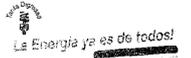
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.58
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.28

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	2.92
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.28
TOTAL (1 + 2 + 3):	5.20

Pagar hasta: 06/06/2014

ORIGINAL - USUARIO



Quito 4 de Junio del 2014

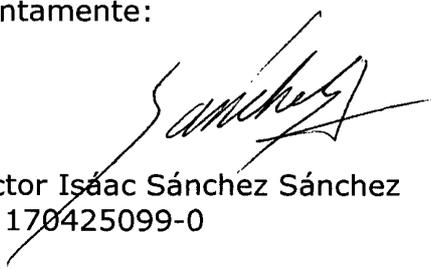
0000019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Yo Héctor Isáac Sánchez Sánchez con Cédula de identidad 170425099-0 declaro que cedo a título oneroso a la Compañía CALIDEX CÍA. LTDA., representada legalmente por la señora Carlota Cecilia Sánchez Paredes, con cédula de identidad 200003496-3, para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección Cda. Hospitalaria, Calle Eugenio Garzón N9-549 y Manuela Cañizares, cuya oficina es de mi propiedad para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta mi nombre.

Atentamente:



Héctor Isáac Sánchez Sánchez
CI. 170425099-0



TRÁMITE NÚMERO: 19090

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

6000013

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11319
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1074
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712053246	RHON PAZMIÑO DIEGO FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado
2000034963	SANCHEZ PAREDES CARLOTA CECILIA	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001097
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JOSE EDUARDO ROMERO AYALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALIDEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Quito



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

0000014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

16882

Quito, 16 JUN 2014

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CALIDEX CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO